



LA ACCIÓN DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA EN FAVOR DE LOS REFUGIADOS Y LOS DESPLAZADOS INTERNOS.

Resumen y Resolución 4

“Dejé mi casa cuando comenzó la guerra...mi familia se quedó atrás.
No sé qué ha sido de ellos.”

Mujer desplazada, Somalia, Consulta “Testimonios sobre la guerra”, CICR, 1999.

Consejo de delegados, noviembre de 2001

Resumen

En los últimos años, decenas de millones de personas se han visto desarraigadas y obligadas a desplazarse a causa de conflictos armados, violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como de catástrofes naturales y tecnológicas.

En muchas ocasiones, el Consejo de Delegados y la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han abordado la cuestión de los refugiados y los desplazados internos pero, al tiempo que el Movimiento ha ampliado significativamente sus actividades en su favor, es evidente que, al hacerlo, la política del Movimiento al respecto no siempre ha sido debidamente aplicada, especialmente por lo que atañe a la coordinación y a la cooperación entre los componentes del Movimiento. Además, en el contexto internacional en que el Movimiento realiza sus operaciones, muchas organizaciones internacionales se han interesado cada vez más por la difícil situación de los desplazados internos y han adoptado con firmeza una posición en este ámbito.

Habida cuenta de esta evolución, es esencial que el Movimiento convenga una estrategia racional y coherente por la que se rijan su respuesta a las necesidades de los refugiados y los desplazados internos.

En el informe sometido al Consejo de Delegados se determinan las principales necesidades de los refugiados y los desplazados internos en situaciones de conflicto armado y de paz, respectivamente, así como la acción que debe emprender el Movimiento para responder a las necesidades en ambos casos. En el informe se abordan también las necesidades de otras categorías de personas desplazadas, que incluyen a los desplazados a largo plazo, las personas que han abandonado el campo para emigrar a las ciudades – éxodo rural –, así como los emigrantes por

motivos económicos. La cuestión de la emigración será uno de los mayores desafíos para el Movimiento en los próximos 50 años.

En el informe se definen, teniendo en cuenta ese examen basado en las necesidades, las cinco cuestiones más importantes en que el Movimiento debe centrar su atención en los próximos años. Son las siguientes:

1. Incremento de la comunicación y la coordinación en el Movimiento

Es un amplio desafío para el Movimiento. Hay que desarrollar una estrategia para lograr un eficiente y continuo intercambio de información entre los diferentes componentes del Movimiento, así como entre las sedes y el terreno.

2. Asignación de la responsabilidad en el seno del Movimiento por lo que respecta a los refugiados y los desplazados internos en Estados en situación de conflicto armado.

El Acuerdo de Sevilla designa claramente al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como organismo director en situaciones de conflicto armado, disturbios internos y sus consecuencias directas. Puede ocurrir que el CICR tenga que centrar su atención, a menudo junto con la Sociedad Nacional, en las necesidades esenciales de los refugiados y los desplazados internos que están más cerca de la zona en conflicto, mientras que puede haber otras personas desplazadas a cierta distancia del teatro de las hostilidades a las que también urge recibir ayuda. En el marco del Acuerdo de Sevilla, los componentes del Movimiento deben buscar soluciones de tipo operacional para estos casos.

3. Coordinación y cooperación con otros actores humanitarios

La coordinación entre organizaciones humanitarias es el único modo de evitar la duplicación de esfuerzos o el desequilibrio en las respuestas, prevenir el deterioro de las situaciones, y lograr una organización duradera de las diferentes actividades realizadas en favor de los refugiados y los desplazados internos y con la participación de éstos. Los componentes del Movimiento deben conocer bien las tareas y los cometidos de los otros organismos humanitarios nacionales e internacionales y promover una coordinación real entre las organizaciones y los Estados que participan en actividades de socorro.

4. Interacción operacional de los componentes del Movimiento con otros actores humanitarios respetando los Principios Fundamentales

A menudo, las Sociedades Nacionales suscriben acuerdos con organismos humanitarios ajenos al Movimiento, mediante los cuales se comprometen a actuar como sus asociados. La relación de trabajo entre las Sociedades Nacionales y las organizaciones asociadas puede plantear, en relación con la preservación de la identidad y la independencia de las Sociedades Nacionales, los siguientes problemas:

- si en el acuerdo no se tiene en cuenta la política del Movimiento y se desencadena un conflicto armado o hay disturbios interiores, la Sociedad Nacional se puede ver imposibilitada a actuar de conformidad con la asignación de tareas y responsabilidades convenida en el Movimiento;
- uso de los emblemas y los vehículos de las Naciones Unidas: sería contrario al reglamento y a los Principios Fundamentales del Movimiento, y el público podría confundirlo con organismos de las Naciones Unidas;
- uso de escoltas armadas: de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, las que la Sociedad Nacional podría tener que aplicar como asociado, el recurso a escoltas armadas puede ser obligatorio; pero, en la mayoría de los casos, esto está prohibido por las normas del Movimiento.

5. La debida identificación de las necesidades de los refugiados y los desplazados internos y la respuesta global

La respuesta global debería tener en cuenta todas las fases del desplazamiento – desde la prevención hasta el retorno –, así como las necesidades tanto de la población desplazada como de las comunidades locales y de acogida.

Visite el sitio web www.cicr.org para el texto completo

RESOLUCIÓN 4

Acción del movimiento en favor de los refugiados y los desplazados internos

El Consejo de Delegados,

expresando su profunda preocupación por la necesidad de mejorar la protección y la asistencia que se presta a las decenas de millones de personas que se han visto desarraigadas y obligadas a desplazarse a causa de conflictos armados, de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como de catástrofes naturales o provocadas por actividades antrópicas;

acogiendo con satisfacción el documento preparado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), titulado Acción del Movimiento en favor de los refugiados y los desplazados internos (Documento CD 2001/6/1);

recordando y reafirmando las resoluciones aprobadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución XXI, Manila, 1981; resolución XVII, Ginebra, 1986; resolución 4A, Ginebra, 1995, y Objetivo 2.3 del Plan de Acción de la XXVII Conferencia Internacional, Ginebra, 1999), así como las resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados (resolución 9, Budapest, 1991, y resolución 7, Birmingham, 1993);

recordando que en las situaciones de conflicto armado, los refugiados y los desplazados internos están protegidos por el derecho internacional humanitario; recordando, asimismo, la protección estipulada en el derecho de los refugiados, el derecho de los derechos humanos y el derecho interno, y alentando a que todos los componentes del Movimiento tomen, de conformidad con el respectivo cometido, las medidas apropiadas para concienciar a los Estados de los deberes que tienen en virtud de las disposiciones del derecho internacional humanitario, del derecho de los refugiados, del derecho de los derechos humanos y del derecho interno, aplicables a los refugiados y a los desplazados internos;

destacando la importancia de respetar el derecho internacional humanitario para prevenir los desplazamientos;

tomando nota de la necesidad de que los componentes del Movimiento convengan y apliquen una estrategia coherente que haga posible prever la respuesta a las necesidades de los refugiados y los desplazados internos, así como adoptar un enfoque global basado en una respuesta a las necesidades y no en categorías de personas;

tomando nota también de la necesidad de que todas las actividades de los componentes del Movimiento en favor de los refugiados y los desplazados internos deben realizarse en consonancia con el respectivo cometido, como se pone de relieve en los Estatutos del Movimiento y en el Acuerdo de Sevilla, y observando los Principios Fundamentales del Movimiento,

Respuesta del Movimiento a las necesidades de los refugiados y los desplazados internos

1. pide que el CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de conformidad con el respectivo cometido, procuren adoptar, en todo tiempo, un enfoque global en la respuesta del Movimiento, atendiendo a las necesidades tanto de los refugiados y las personas desplazadas – considerando, siempre que sea posible, todas las fases del desplazamiento, desde la prevención hasta el retorno –, como de la población residente, a fin de respetar el principio de imparcialidad en todo tiempo. En esa respuesta debe tenerse especialmente en cuenta:

- la necesidad de protección, asistencia, servicios de búsqueda, reunificación de las familias y soluciones duraderas como el retorno, los asentamientos locales o los reasentamientos en un tercer país;
- las necesidades específicas de los diferentes grupos que forman la población de refugiados y de desplazados internos, así como sus diferentes necesidades en las distintas fases del desplazamiento;
- la necesidad de acciones a corto plazo y de soluciones a largo plazo;
- la necesidad de hacer participar a los refugiados y a los desplazados internos en la planificación y la aplicación de los programas para su propio provecho;
- las necesidades de las comunidades locales y de acogida;
- la necesidad de repartición de la carga financiera en el Movimiento, a fin de asistir a las Sociedades Nacionales cuando la intervención en casos de desplazamiento de población exceda sus capacidades individuales;
- la necesidad de desarrollar una sólida plataforma de mediación basada en las posiciones comunes del Movimiento;

Coordinación y cooperación en el Movimiento

2. solicita que el CICR y la Federación Internacional elaboren una estrategia que tenga en cuenta las cuestiones y los desafíos a los que se refiere la Sección VI del arriba citado documento (CD 2001/6/1) mediante un intercambio periódico y eficiente de información entre los distintos componentes del Movimiento, así como entre las sedes y el terreno;
3. reconoce que, en algunas circunstancias, el CICR debe, como organismo director en las situaciones de conflicto armado, centrar su acción en las necesidades esenciales de los refugiados y de los desplazados internos que están más cerca de las zonas de conflicto, mientras que otras personas desplazadas a mayor distancia del teatro de hostilidades pueden también necesitar acuciantemente recibir ayuda; e insta a que el CICR, en consulta con la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales, busque, en el marco del Acuerdo de Sevilla, soluciones de tipo operacional para estos casos;
4. exhorta a que las Sociedades Nacionales apoyen los programas del CICR y de la Federación Internacional en favor de los refugiados y los desplazados internos, movilizándolo el apoyo tanto del público como del Gobierno del respectivo país y coordinando su acción con el organismo director para que la respuesta del Movimiento sea lo más efectiva posible;

Coordinación y cooperación con otros actores humanitarios

5. pide que el CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales, juntos o individualmente, y de conformidad con el respectivo cometido, sigan coordinando estrechamente sus actividades en este ámbito y promuevan una verdadera coordinación con otros organismos humanitarios, a fin de que los componentes del Movimiento puedan adoptar un enfoque coherente en sus relaciones con otros organismos humanitarios y se propicie una mayor complementariedad en sus actividades;
6. insta a que las Sociedades Nacionales se cercioren de que sus actividades en favor de los refugiados y los desplazados internos son realizadas en el respeto de los Principios Fundamentales y la política actual del Movimiento en todo tiempo y, especialmente, cuando actúan como asociados de otros organismos humanitarios;
7. recuerda a las Sociedades Nacionales su obligación de informar a la Federación Internacional y al CICR, de cualquier negociación que pueda conducir a un acuerdo oficial entre ellas y un organismo de las Naciones Unidas o cualquier otra organización internacional. La Federación Internacional y el CICR ayudarán a las Sociedades Nacionales en las negociaciones que puedan llevar a un acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y deben estar de acuerdo con los términos de dicho convenio afin de garantizar la coherencia y la complementariedad;

8. solicita que el CICR y la Federación Internacional inicien conjuntamente un proceso de consultas con el ACNUR, a fin de esclarecer los términos en virtud de los cuales los componentes del Movimiento se comprometen a cooperar con el ACNUR y presenten un informe al respecto al próximo Consejo de Delegados;

Desarrollo de una Estrategia del Movimiento

9. pide que el CICR y la Federación Internacional desarrollen, en consulta con las Sociedades Nacionales, propuestas para una estrategia del Movimiento relativa a los refugiados y los desplazados internos, y presenten un informe al próximo Consejo de Delegados;
10. pide también a la Federación Internacional que desarrolle, en consulta con las Sociedades Nacionales, propuestas para un plan de acción sobre otros aspectos de los movimientos de población. Este plan de acción abordará, entre otros temas, la migración y la consiguiente vulnerabilidad, los migrantes en situación irregular, y las actividades para hacer frente a la discriminación y la xenofobia. La Federación Internacional informará al respecto en el próximo período de sesiones de su Asamblea General.

Resolución del Consejo de Delegados, aprobadas en su reunión, noviembre 2001.